

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO No. 3420

Santiago de Cali, Catorce (14) de diciembre del año dos mil veintidós
(2022)

REFERENCIA: VERBAL
DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL PUNTA DEL ESTE
P.H.
DEMANDADO: CONSTRUCTORA ALPES S.A.
RADICACIÓN: 76001-4003-002-2022-00299-00

Notificada la parte demandante, dentro del término del traslado, allega su apoderado, escrito de contestación el cual será agregado al expediente para que sea tenido en cuenta en el momento oportuno.

De la misma manera, el apoderado de la parte demandante allega escrito que descurre el traslado del escrito de contestación, el cual también será agregado.

R E S U E L V E:

PRIMERO: AGREGAR los escritos de contestación de demanda y del que descurre el traslado de contestación, los cuales serán tenidos en cuenta en el momento oportuno

SEGUNDO: RECONOCER personería para actuar en representación de la parte demandada, al abogado OSCAR ANDRES VERGARA CAICEDO, portado de TP 168.411 del CSJ.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA